



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS: El Memorando N° 002503-2023-B-IRTP/OPP y el Informe N° 001718-2023-B-IRTP/OPP-KZBS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000336-2023-B-IRTP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000085-2022-IRTP-PE, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de S/ 114 275 310.00 (Ciento catorce millones doscientos setenta y cinco mil trescientos diez y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000036-2023-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley N° 31728, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el año fiscal 2023 hasta por el monto de S/ 17 993 388.00 (Diecisiete millones novecientos noventa y tres mil trescientos ochenta y ocho y 00/100 soles), a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, recursos destinados a financiar excepcionalmente dos inversiones vinculadas con la producción de contenidos y radiodifusión;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000050-2023-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 113-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de S/ 226 289.00 (Doscientos veintiséis mil doscientos ochenta y nueve y 00/100 soles), recursos destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 diciembre de 2022, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000095-2023-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 194-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por el monto de S/ 515 501.00 (Quinientos quince mil quinientos uno y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000110-2023-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley N° 31912, que la autoriza incorporación de recursos para el año fiscal 2023 hasta por el monto de S/ 304 288.00 (Trescientos cuatro mil doscientos ochenta y ocho y 00/100 soles), a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, recursos destinados a financiar la planilla del personal activo que cuentan con registro en el Aplicativo Informático para el registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 243-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 por la fuente de financiamiento Recursos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **AJMPQVX**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ordinarios a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 5 553 484.00 (Cinco millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro y 00/100 soles), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 243-2023-EF;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, hasta por la suma de S/ 538 800.00 (Quinientos treinta y ocho mil ochocientos y 00/100 soles), recurso destinado para financiar el costo del otorgamiento de bono excepcional por única vez de S/ 600.00, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo el Presupuesto Institucional Modificado de la entidad, el monto de S/ 127 269 090.00 (Ciento veintisiete millones doscientos sesenta y nueve mil noventa 00/100 soles);

Que, en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 1 953 322.00 (Un millón novecientos cincuenta y tres mil trescientos veintidós y 00/100 soles), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, estableciendo en el artículo 45, sobre la modificación presupuestaria, que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario mediante: (i) Modificaciones en Nivel Institucional y (ii) Modificaciones en el nivel Funcional y Programático; asimismo, el numeral 46.1 del artículo 46 señala que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, y constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, considera las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, y faculta la desagregación de las transferencias de partidas autorizadas por dispositivos legales utilizando el Modelo N° 6/GN;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 305-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 1 953 322.00 (Un millón novecientos cincuenta y tres mil trescientos veintidós y 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 de dicha norma legal, y;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01; en el Decreto Legislativo N° 829 que crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; y, en el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **AJMPQVX**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Supremo N° 305-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 1 953 322.00 (Un millón novecientos cincuenta y tres mil trescientos veintidós y 00/100 soles), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Supremo, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
PLIEGO	:	116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTTP
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTTP
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	90001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 – Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

(En Soles)

GASTO CORRIENTE	S/	<u>577 205,00</u>
2.3 Bienes y Servicios		577 205,00

SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	577 205,00

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
PLIEGO	:	116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTTP
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTTP
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	90002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PROYECTO	:	2553661 – Adquisición de Plataforma de Producción en el módulo
		de Palacio de Gobierno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

(En Soles)

GASTOS DE CAPITAL	S/	<u>656 887,00</u>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		656 887,00

SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	656 887,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
 Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **AJMPQVX**





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO : 2553659 – Mejoramiento y Ampliación del Servicio de
Radiodifusión Televisiva por Satélite Direct to Home del IRTP
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) **(En Soles)**

GASTOS DE CAPITAL	S/	<u>47 999,00</u>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		47 999,00

SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	47 999,00

PROYECTO : 2585893 – Adquisición de Servidor de Grabación de video
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) **(En Soles)**

GASTOS DE CAPITAL	S/	<u>420 785,00</u>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		420 785,00

SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	420 785,00

PROYECTO : 2553652 – Adquisición de Cámara o Video Cámara en el
Sistema de Radiodifusión Televisiva en el IRTP
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) **(En Soles)**

GASTOS DE CAPITAL	S/	<u>50 000,00</u>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		50 000,00

SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	50 000,00

PROYECTO : 2579324 – Adquisición de Transmisor/Receptor de video
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) **(En Soles)**

GASTOS DE CAPITAL	S/	<u>93 798,00</u>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		93 798,00

SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	93 798,00

PROYECTO : 2524657 – Reparación de Torre metálica, en la base de la
Torre
de la Sede Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **AJMPQVX**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)		(En Soles)
GASTOS DE CAPITAL	S/	<u>106 648,00</u>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		106 648,00

SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	106 648,00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	S/	1 953 322,00
TOTAL PLIEGO	S/	1 953 322,00

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 305-2023-EF.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 305-2023-EF.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO »
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **AJMPQVX**